

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente : 75 céntimos

Número atrasado : 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales, hasta el 31 de diciembre de 1948, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 14 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 21 y 13 de enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en esta primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.167)

cumentos justificativos de las mismas sean presentadas por las personas o entidades que se consideren interesadas en el mencionado proyecto, que podrá ser examinado durante horas de oficina en las de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—802) (O.—12.166)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento de 1.º de julio de 1942, que se detallan a continuación: 141 Cupones de la serie A, números 1.857, 1.999, 2.996, 5.053, 8.341, 9.166, 10.786/90, 10.920, 11.062, 15.039/44, 15.176/78, 15.256, 15.311/16, 15.447, 15.470/72, 16.243, 17.892, 18.604, 18.651/53, 20.328/29, 20.809/12, 28.058/63, 29.123, 34.130, 35.477, 39.499/501, 39.698/99, 39.701/10, 39.714, 39.719, 39.722/26, 39.728/31, 39.733, 39.740/41, 39.743/51, 39.754, 39.757/61, 39.763/65, 39.767/68, 39.774/75, 39.777/82, 39.790, 39.795, 39.798/99, 39.802/05, 39.810/18, 39.885, 39.904, 40.070/71, 45.483/84, 46.945/48, 48.603, 48.906, 49.186.

28 de la serie B, números 5.982/83, 12.896, 15.033/43, 15.045/46, 15.049/52, 15.054, 15.060, 15.062, 15.065, 15.068/70, 17.284.

7 de la serie C, números 9.691, 10.557/59, 10.562, 10.566, 10.568.

6 de la serie D, números 10.189, 10.191, 10.193, 11.612/14.

5 de la serie E, números 16.540/42, 18.247/48.

1 de la serie F, número 12.469.

Presentados por el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase, haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación; en la inteligencia de que habiendo transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1930.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Director general, Federico G. Gorordo.
(G. C.—811)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

Declarada en firme la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Miraflores de la Sierra con motivo de las obras de construcción del Trozo 1.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Miraflores de la Sierra, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de Perito que les represente, debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento, y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración, y que es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—817) (O.—12.168)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Compañía Eléctrica Industrial la siguiente tarifa de energía reactiva, que será de aplicación en la capital y lugares de esta provincia donde la expresada Sociedad disfruta de concesión administrativa para distribución de energía eléctrica:

TARIFA DE ENERGIA REACTIVA

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la

instalación de un contador de energía reactiva, o bien de la de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a=lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r=lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos f intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.—Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—815)

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Compañía Electra Madrid la siguiente tarifa de energía reactiva, que será de aplicación en la capital y lugares de esta provincia donde la expresada Sociedad

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo el día 4 de los corrientes, se somete a información pública, durante quince días hábiles, el proyecto parcial de rectificación de los trazados del Plan general de Ordenación en la parte correspondiente a un sector de la calle de Martínez de la Riba, elaborada por el Ayuntamiento de Vallecas, por el cual se suprime una plaza que figuraba en el proyecto anterior, convirtiéndose en parte en zona edificable; se crea una nueva plaza en el encuentro de la calle de Martínez de la Riba con la de Calvo Sotelo y se traza otra nueva plaza.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y do-

disfruta de concesión administrativa para distribución de energía eléctrica:

TARIFA DE ENERGIA REACTIVA

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos maxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Madrid, 7 de febrero de 1948. — El Ingeniero Jefe, L. López de María. — Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—814)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial.—Jefatura de la 5.ª Región

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, desde el próximo día 1.º de marzo, y hasta el 15 de agosto siguiente, queda prohibida la pesca con redes de toda clase de ciprinidos, manteniéndose lícita su pesca con caña, siempre que el producto sea para el propio consumo.

Madrid, 10 de febrero de 1948. — El Ingeniero Jefe de la 5.ª Región (ilegible).

(G. C.—816)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elvira Minuesa Gil, del Colegio de

Nuestra Señora de las Mercedes; Teresa López Alba, Gregoria Blanco Tapia, Isabel Gómez Aguado y Agustina Leiva Expósito, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.016)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, ha correspondido escrito formulado por doña María Teresa Pérez de Ayala, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, en el que al amparo de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, en el que solicita se la autorice para unir para sí y para sus hijos menores don Braulio, don Francisco Javier, doña María Isabel, don José Ignacio y don Pedro Miguel sus apellidos «Pérez Ayala», para formar uno solo y compuesto, que diga: «Pérez de Ayala»; y se publica esta solicitud, previniéndose a los que se crean con derecho a ello pueden presentar su oposición ante este Juzgado dentro del plazo perentorio de tres meses, a contar desde la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Daño en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—8.910)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de once del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada en nombre de don Bonifacio Aguado López, contra doña María, don Antonio, doña Carmen y doña Emilia Fernández y Fernández, en reclamación de cantidad, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, cuyos domicilios y paradero se desconocen; y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se les emplaza para que en el término de nueve días comparezcan en dicho juicio, personándose en forma, y si comparecieren, se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres, segundo párrafo, de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se les entregarán las copias simples presentadas.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(A.—8.905)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de concurso necesario de acreedores de don Francisco González Villamayor, se sacan

a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes ocupados en dicho concurso, en dos lotes, que comprenderán: el primero, los bienes muebles propios de casa-habitación, tales como despacho y comedor, compuestos de diversas piezas, tasados pericialmente en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cinco pesetas, y el segundo, que se compone de herramientas, maquinarias, efectos y utensilios propios de la construcción, como son veintiséis tablonos de diferentes dimensiones, catorce trocolines completos, una cizalla de cortar hierro, una diferencial, ciento noventa y tres tablonos de madera, noventa y cuatro rollizos, un montacargas completo, tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas. Los bienes de uno y otro lote aparecen con más detalle en el informe tasación emitido por el perito don Mariano Santamaría y obran en poder de la Sindicatura del concurso, en el guardamuebles de la calle de Palafox, números trece y quince.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad a que ascienda el lote que se pretenda rematar; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que ascienda el lote respectivo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.906)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de la Sociedad Abonos «Medem», Sociedad Anónima, contra don Carlos Medrano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el precio que se dirá, las fincas siguientes:

En término municipal de Hita

Primera

Una parcela en el camino de Aledo, de diez áreas y diez centiáreas, que linda: al Norte, con Prudencio Medrano Blas; al Este, con Manuel Alvaro Medrano; al Sur, con Domingo Alonso Medrano, y al Oeste, con Miguel Gonzalo Esteban. Calificada de olivar de primera.—Sale por el precio de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Segunda

Otra parcela en el mismo camino, de cinco áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Medrano Blas; al Este, con el camino de Aledo; al Sur, con Paulino Viejo, y al Oeste, con Pedro Blas Blas. Calificada de olivar de tercera.—Sale por el precio de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercera

Otra parcela al pago o paraje de Frías, de catorce áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con el río Badiel; al Este, con Jesús Medrano Gil; al Sur, Benito Medrano Pérez, y al Oeste, con Diego Sanz Blas. Calificada de cereal primera.—Sale por el precio de trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta

Una parcela de terreno en el pago o paraje del Coto, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Domingo Abruzzo Medrano; al Este, Simón y Francisco Recio; al Sur, León Medrano Sánchez, y al Oeste, Emilio Rocha Pardo. Calificada de olivar cuarta.—Sale por el precio de ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Quinta

Otra parcela en el mismo paraje que la anterior, de diez áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Prudencio Medrano Blas, digo, Saturnino Izquierdo; al Este, Juan Medrano Blas; al Sur, el Prudencio Medrano Blas, y al Oeste, Manuel Muñoz Valdearenas. Calificada de olivar cuarta.—Sale por el precio de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

Sexta

Otra parcela al sitio Pinilla, de diez áreas veintidós centiáreas. Linda: al Norte, con el río Badiel; al Este, María Sanz Blas; al Sur, Lucas Ilorrenzo García, y al Oeste, camino. Calificada de cereal riego primera.—Sale por el precio de setecientos treinta y cinco pesetas.

Séptima

Otra parcela al sitio Rayano, de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con José López Blas; al Este, Cristino Gómez Martínez; al Sur, Patricio de Agustín, y al Oeste, José López Blas. Calificada de cereal cuarta.—Sale por el precio de ciento cincuenta pesetas.

Octava

Otra parcela de terreno al paraje de Valdeolba, de veintidós áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Eugenia Blas; al Este, Juan M. Pliego Jaramillo; al Sur, Miguel Gonzalo Esteban, y Oeste, Patricio de Agustín Loperranz. Calificada de cereal cuarta.—Sale por el precio de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Novena

Otra parcela al pago o paraje de Ladrillazos, de trece áreas veintinueve centiáreas, a pastal. Linda: al Norte, con Teodoro Sanz Pérez; al Este, María Sanz Blas; al Oeste, Mauricio Gil Esteban, y al Sur, Francisco Viejo Blas. Calificada de cereal sexta.—Sale por el precio de setenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Décima

Otra parcela al sitio de Caldera, de ocho áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Manuela Sánchez Blas; al Este, Luis Dorado; al Sur, Juan Sánchez Blas, y al Oeste, José Sánchez Blas. Calificada de olivar tercera.—Sale por el precio de doscientas ochenta y cinco pesetas.

Undécima

Otra parcela en el mismo sitio que la anterior, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Norte,

Manuel Sánchez Blas; al Este, Mariano Pastor Pérez; al Sur, camino Valbuena, y al Oeste, Venancio Fernández de Diego. Calificada de olivar tercera.—Sale por el precio de doscientas setenta pesetas.

Duodécima

Otra parcela, también al sitio de Caldera, de un área. Linda: al Norte, Beatriz Casado López; al Este, Santos Sánchez Blas; al Sur, Diego Sanz Blas; al Oeste, Juan Sánchez Blas. Calificada de olivar tercera.—Sale por el precio de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimotercera

Otra parcela al paraje de Villegas, destinada a pastizal, de dieciséis áreas y once centiáreas de clase primera, y cuarenta áreas veintiocho centiáreas de clase segunda. Linda: al Norte, Epifanio Domingo de Pedro; al Este, Diego Sanz Blas; al Sur, Juan Sanz González, y al Oeste, Mariano Armijo Blas. Calificada de erial única.—Sale por el precio de dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimocuarta

Otra parcela al sitio del Prado, de treinta y dos áreas veintidós centiáreas. Linda: al Norte, Eugenio Esteban Viejo; al Este, arroyo del Prado; al Sur, Miguel Recio López, y al Oeste, Marcelo Sanz Blas. Calificada de cereal quinta.—Sale por el precio de ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Décimoquinta

Otra parcela al sitio de Villegas, de veintidós áreas cuarenta y nueve centiáreas, a erial. Linda: al Norte, Juan M. Pliego Jaramilla; al Este, Mariano Pastor Pérez; al Sur, Antonio Sánchez Gómez, y al Oeste, José López Blas. Calificada de olivar de tercera.—Sale por el precio de setecientas veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimosexta

Otra parcela al sitio Las Zorreras, de veintidós áreas sesenta centiáreas, destinada a olivar, y veintidós áreas sesenta centiáreas a erial. Linda: al Norte, Juan Medrano Blas; al Este y al Sur, Julián de la Fuente Cruz, y al Oeste, Eugenia Blas Sanz. Calificada de olivar cuarta. Sale por el precio de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Décimoséptima

Otra parcela al sitio Gamó, de siete áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, José López Blas; al Este, Patricio de Miguel Loperranz; al Sur, Feliciano Blas Blas, y al Oeste, carril de Taraguó. Calificada de cereal cuarta.—Sale por el precio de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Décimooctava

Otra parcela en el mismo sitio que la anterior, de veintidós áreas y treinta centiáreas. Linda: al Norte, Jesús Medrano Gil; al Este, Mariano Pastor Pérez; al Sur y al Oeste, Casilda Blas González. Calificada de cereal sexta. Sale por el precio de doscientas diez pesetas.

Décimonovena

Otra parcela al sitio Noguerillas, de quince áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con José Sánchez Blas; al Este, Juan Medrano Blas; al Sur, Pedro Casado Vado, y al Oeste, Felipe Blas Prieto. Califi-

cada de cereal sexta.—Sale por el precio de sesenta pesetas.

Vigésima

Y otra parcela al sitio El Tejar, de veinte áreas de cereal y sesenta y cinco centiáreas de pastizal. Linda: al Norte, camino; al Este, Pedro Garrido Viejo; al Sur, arroyo de Valdepadilla, y al Oeste, herederos de Zoilo Sánchez Garrido. Calificada de cereal segunda.—Sale por el precio de trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no habiendo sido suplida la falta de títulos, el rematante habrá de verificar la inscripción omitida en el término que se le señale; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

Diligencia.—La extensión para hacer constar que el presente edicto se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; doy fe. Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—8.907)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Manuel Ortega Lopo, en nombre y representación de don Eduardo Audibert Ortiz, contra doña Angela Velasco Moreno, para la efectividad de un crédito de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Casa enclavada en la villa de San Martín de Valdeiglesias y su calle del Pilar, número once, que consta de planta baja, principal y desván, corral, bodega, cochera, jardín y otras dependencias, no constando su extensión superficial, según el título, aunque en la inscripción primera de la finca se dice contener una cerca de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas diecinueve centiáreas, añadiéndose en la inscripción octava que

la superficie total de esta finca, según el título presentado, es de unos mil cien metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación a la casa en dos plantas unos doscientos diez metros cuadrados; en una planta, de dependencias, unos ciento cincuenta metros cuadrados, y el resto de la superficie queda destinado a jardín. Tiene su puerta principal, al Poniente, en dicha calle, y linda por la derecha, entrando, o Sur, con horno de pan cocer de don Enrique Menéndez, hoy calderería o fragua de don Francisco Martozano; izquierda, o Norte, con casa de los herederos de Inocencia Sánchez, y por la espalda, o Saliente, con el arroyo del Pucero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.911)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Moreno Robledo (José), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 23, entresuelo, procesado por robo en causa núm. 495, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción núm. 4 (Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—715)

JUZGADO NUMERO 12

Arjona Morales (Luis), de profesión cerrajero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mártires de la Ventilla, número 35 (Chamartín de la Rosa), procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 299, de 1947, por delito de hurto; serle notificado el auto de su procesamiento, y ser reducido a prisión.

(B.—738)

JUZGADO NUMERO 15

García Díaz (José), natural de Vigo, cuyas demás circunstancias se ignoran, hijo de Juan y de Josefa, procesado por abandono de familia, en causa núm. 397, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—627)

Alcázar González (Antonio), natural de Toledo, estado casado, profesor de música, de cuarenta y cuatro años, hijo de Isidro y de Adela, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, 36, pensión, procesado por estafa, en causa número 206, de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—642)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el sumario núm. 16, de 1946, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Sánchez Soto fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de agosto de 1947, bajo el núm. B.—5.291.

(B.—689)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa seguida con el número 358, de 1943, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Guillermo Guerra Botana fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 de diciembre de 1944, bajo el número B.—24.592, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

(B.—690)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Esperanza Amayas Mateo, de veintisiete años, hija de Ambrosio e Isabel, natural de Soria, domiciliada últimamente en esta capital, en causa seguida por atentado por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 368, de 1944, toda vez que ha sido capturada y puesta a disposición de este Juzgado, cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de enero del año actual, y desconociéndose en qué Boletín Oficial del Estado se habrá publicado.

(B.—753)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Diego Martínez Roldán, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Dolores, soltero, natural de Mahora (Valencia), vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 59, en méritos de causa seguida por robo con el número 61, de 1933, instruida por el Juzgado

de instrucción núm. 17, de esta capital, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de abril de 1942, desconociéndose en qué fecha se publicara en el Boletín Oficial del Estado, toda vez que tal procesado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—754)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 110, correspondiente al día 9 de mayo de 1946, por la que se llamaba a Agustín Pérez Lavaye, procesado en el sumario número 403, de 1944, por robo, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—751)

ALCALÁ DE HENARES

Perea (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, que trabaja en las obras del «Metro» de Embajadores, de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 65, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—701)

(B.—727)

Aparicio Muriel (Martina), de veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Leandro y de Martina, natural de Canillas y vecina de Madrid, calle particular de Jesús Méndez, 8, procesada en causa que se le instruye con el núm. 262, de 1942, por el supuesto delito de hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—700)

(B.—728)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 23 de diciembre último, por la que se llamaba a Francisco Corella Sánchez, procesado en el sumario número 452, de 1945, por robo, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 del actual, correspondiente al número 8.

(G. C.—638)

(B.—635)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En el Juzgado municipal número once, de Madrid, penden autos de proceso civil de cognición promovidos por el Procurador don Federico Dema Illurre, en nombre y representación de don Pascual, don Ramón y don Francisco Díez de Rivera y Casares, y don Alfonso Escrivá de Romani, contra los ignorados herederos de don Ercole Sestieri Menasci, sobre resolución de contrato de arrendamiento referente al piso cuarto de la casa número once de la calle de Hermosilla, de esta capital, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en término de seis días improrrogables contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos

cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (ilegible).

(A.—8.909)

JUZGADO NUMERO 12

MIENTO

Don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número doscientos dieciséis, de mil novecientos cuarenta y cinco, a instancia del Procurador don Julio Padrón, contra don Pedro Pérez Molina, sobre reclamación de novecientas quince pesetas treinta y cinco céntimos, he acordado en proveído de esta fecha, y previa inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado don Pedro Pérez, y que son los siguientes:

Una mesa de despacho.

Un armario biblioteca, de madera corriente, y haciendo juego, un sillón y cuatro sillas tapizadas, de madera de nogal, de color guinda.

Un tresillo, compuesto de tres piezas: sofá y dos butacas, forrados de terciopelo.

Un perchero haciendo juego con el referido tresillo, de madera de nogal.

Cuyos bienes han sido tasados en dos mil cien pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, se ha señalado el día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once horas, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Riaño.

(A.—8.908)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Almazán Francos, Juez municipal interino del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número trescientos cuarenta y nueve de orden, de mil novecientos cuarenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús López Salmerón, representado y defendido por el Letrado don Lorenzo Falagán Castro, contra doña María Teresa de los Reyes y don Lorenzo Gordón Gómez, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y defendidos por el Letrado don Abraham Vázquez, y contra don Antonio Boddallo Morán, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Almazán.—Juzgado municipal número dieciséis, de Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Como se pide en la anterior comparecencia por la representación del actor don Jesús López Salmerón, y en ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, firme por ministerio de la Ley, se acuerda apercibir a los demandados

doña María Teresa de los Reyes, don Lorenzo Gordón Gómez y don Antonio Boddallo Morán (el último mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de lanzamiento, si dentro del término de seis meses, a contar desde la fecha en que se notificó a los demandados la devolución de los autos, no desalojan y ponen a la libre disposición del actor el piso primero de la casa número cuarenta y dos de la calle de Roma, de esta Villa (Madrid Moderno), objeto de las actuaciones.—Lo proveyó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Almazán.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de apercibimiento en forma, por el tiempo y a los fines acordados, al demandado en rebeldía, y que se halla en ignorado paradero, don Antonio Boddallo Morán, doy el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Almazán.

(A.—8.912)

Notificaciones de sentencia

ALMENDRALEJO

En el juicio verbal de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Almendralejo, a 30 de enero de 1948.—El señor don Luis Felipe González Cereza, Juez comarcal propietario de la misma, ha visto y examinado el anterior juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de la Guardia municipal, contra Juan Mañas Pérez, natural de Villafranca de los Barros, vecino de esta ciudad de Almendralejo, casado, fondista y mayor de edad, sobre insultos a Adolfo Santos Barrios, de cincuenta y tres años de edad, casado, natural de Torrejón de la Calza (Cáceres), viajante y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de la Provincia, núm. 3; Eduardo Arribas Taboada, de la misma vecindad, de cuarenta años de edad, casado, viajante y domiciliado en la calle de Cañizares, núm. 2, y a José Martínez Ferrer, vecino de Barcelona, viajante y del que no constan más circunstancias, por no haber sido habido, y en cuyo juicio ha sido también parte el señor Fiscal comarcal,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al inculcado Juan Mañas Pérez de la falta que contra las personas se le imputaba y declaro las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose a los ofendidos, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, por cédulas que se fijarán en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad, con inserción, además, de su encabezamiento y parte dispositiva en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en los de la de Madrid y Barcelona.

(G. C.—689)

(B.—713)

CANILLAS

Don José García Orio Zabala, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas 125, de 1947, como perjudicado don Encarnación Antonio Villamuélas Patiño y como denunciado Francisco Eguiguren Urrechea y otro, éstos con domicilio desconocido, en el que con fecha 12 del actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo y publicación dicen:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Arce García a la pena de quince días de arresto, y a Francisco Eguiguren Urrechea, a la de treinta días, sirviéndoles de abono el tiempo que pasaron en prisión preventiva, condenándoles igualmente a las costas del juicio por mitad; y póngase a disposición del perjudicado las cubiertas sustraídas.

(G. C.—514)

(B.—539)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Barquillo, núm. 1, piso cuarto, el día 12 de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para la válida reunión de la Junta será menester la asistencia de la representación, por lo menos, de dos tercios del número total de acciones. Si no se pudiera alcanzar dicha representación, la Junta general extraordinaria se reunirá media hora después en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día, siendo menester para la validez de esta reunión en segunda convocatoria la asistencia de la representación de la mitad, por lo menos, de las acciones.

Asimismo se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 9 de dicho mes en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la oficina central, en Madrid.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Consejo de Administración.

(A.—8.914)

◀◊◊◊▶

Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina central, Barquillo, núm. 1, piso cuarto, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1947, y su aprobación, si procede.
- 2.º Propuesta de reparto de dividendos.
- 3.º Varios.
- 4.º Renovación del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 9 de dicho mes en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la oficina central, en Madrid.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Consejo de Administración.

(A.—8.913)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02